CONTRATO N° 02 /2013

La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la calle Estrella N° 505 y 14 de Mayo de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RICHARD WILLIAM KENT FERREIRA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto N° 10.515 de fecha 16 de enero de 2013, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa oferente **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con RUC N° 80006037-7 con domicilio en Cnel. Irrazabal 811 esq. Herminio Giménez, representada en este acto por el **LIC. ALBERTO FERREIRA**, con C.I. N° 361.654, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para ***"SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA STP"***, adjudicado según Resolución STP N° 69 de fecha 11 de abril de 2013, resultante del Llamado a ***Contratación Directa N° 01/2013***, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Contratación Directa N° 01/2013,** adjudicada por Resolución STP N° 69/2013 de fecha 11 de abril de 2013 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, de acuerdo a los documentos del contrato.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

a. Formulario de presentación de ofertas y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR.**
b. El texto del presente contrato.
c. Bases y condiciones.
d. Especificaciones técnicas.
e. Los servicios a entregar en la forma descripta en la orden de servicio.
f. Acta de adjudicación.
g. Resolución de adjudicación.
h. Orden de servicio emitida por el **CONTRATANTE.**
i. Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
j. Facturas.
k. Declaración jurada de cumplimiento de contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades para el suministro de los servicios adjudicados y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

Cláusula Tercera: Alcance de la Provisión de los Servicios

3.1 La provisión de los servicios debe ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones; según la orden de servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Cláusula Cuarta: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

4.1 Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro N° 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, será financiado con los Recursos del Tesoro FF:10 y efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Cláusula Quinta: Precio y Valor del Contrato

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden, todo gravamen en que incurra el **PROVEEDOR**, en la ejecución del contrato; y los mismos serán fijos e invariables.

5.2 Para los fines de este **CONTRATO**, se conviene establecer que el monto a contratar, determinado sobre la base de las cantidades y los precios ofertados es por un valor de **Gs. 11.690.000 (Guaraníes once millones seiscientos noventa mil), por la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 90.563.500 (Guaraníes noventa millones quinientos sesenta y tres mil quinientos) y por un monto mínimo de Gs. 45.281.750 (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta),**

5.3 La Convocante no aceptará con posterioridad a la adjudicación reclamos del proveedor referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.

Cláusula Sexta: Plazo y Lugar de Entrega

6.1 Todos los servicios se solicitaran mediante Orden de Servicio emitida por la Dirección Administrativa, y remitida vía fax al proveedor; el menú económico, chipitas, bebidas variadas en todas sus formas.

Organización Integral S.R.L

CONTRALORIA

La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma designado por **la contratante.**

El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 El PROVEEDOR deberá entregar factura comercial elaborada en guaraníes, con los Impuestos al Valor Agregado (IVA) en caso de que corresponda, con la conformidad de recepción del encargado designado por la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Deberá presentar además Declaración Jurada vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula Octava: Financiación y Pago

8.1 El pago se realizará en **GUARANÍES**, financiado con Recursos del Tesoro FF:10 y será efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del **PROVEEDOR** en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

8.2 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro porciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/2003.

8.3 EL **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

8.4 El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

8.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por le BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 10% (diez por ciento) referente a la fecha de apertura de la ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_o}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de oferta.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en éste contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato se considerará casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Catástrofe naturales tales como sismos.
d. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo el plazo de 10 (diez) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega, parcial o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multas por Atrasos

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (cinco décimos del uno por ciento), 0,5% (cero coma cinco porciento) del valor total de la provisión de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez porciento) sobre el valor total del contrato.

10.2 El monto máximo por multas será del 5 % (cinco porciento) sobre el valor del contrato.

Cláusula Décimo Primera: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento

11.1 El **PROVEEDOR**, deberá entregar a la **CONTRATANTE**, dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, una declaración jurada equivalente al 5 % (cinco porciento) del monto total adjudicado, a través de una declaración jurada, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. La vigencia de esta declaración jurada se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

11.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/2003.

11.3 La declaración jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.

11.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la declaración jurada que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Cláusula Décimo Segunda: Jurisdicción

12.1 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial, en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad del PROVEEDOR

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República a la rescisión del contrato:

a. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.

b. Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c. Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, o con personal perteneciente a la misma.

Organización Integral S.R.L.

CONTROLADO

d. Si el **PROVEEDOR** reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

e. En caso de mora en el cumplimiento de su obligación en el término de 30 (treinta) días, automáticamente se rescinde el contrato.

f. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes

Cláusula Décimo Cuarta: Extinción del Contrato

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**
d. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
e. Las demás causas citadas en el Artículo 57° de la Ley N° 2051/2003

Cláusula Décimo Quinta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios provistos hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.

Cláusula Décimo Sexta: Suspensión de Cobertura

16.1 **El PROVEEDOR** no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE** en tiempo y forma oportunos.

Cláusula Décimo Séptima: Obligaciones del Proveedor.

17.1 **El PROVEEDOR** deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en

Organización Integral S.R.L.

el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la **CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del **PROVEEDOR**, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco porciento) del valor total del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.

17.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez porciento) sobre el valor total del Contrato. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún el **CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

Cláusula Décimo Octava: Vigencia del Contrato

18.1 El presente contrato tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Décimo Novena: Modificaciones

19.1 Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente contrato de 7 (siete) páginas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril de 2013.-

LIC. ALBERTO FERREIRA
Proveedor

Organización Integral S.R.L.

SR. RICHARD KENT FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840
12-04-13

Viva Paraguay

Servicio de Hotelería -STP CONTRATO ABIERTO

SECRETARIA TÉCNICA PLANIFICACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90151802-031	Servicio de Salón de Convenciones (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
2	90151802-031	Servicio de Salón de Ejecutivo (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
3	90151802-031	Servicio de Salón de Privado (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	1.420.000	1.420.000
4	90151802-001	Servicio de Equipo Audiovisual (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
5	90151802-040	Servicios varios (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000
6	90101603-039	Servicio de Coffe 1 (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
7	90101603-039	Servicio de Coffe 2 (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
8	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	260.000	260.000
9	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
10	90111803-004	Servicio de hospedaje y/o alojamiento de Suite de Lujo. (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
11	90111803-002	Servicio de hospedaje y/o alojamiento Suite single o doble de lujo. (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)							**11.690.000**
TOTAL MÍNIMO							**45.281.750.**
TOTAL MÁXIMO							**90.563.500.**

CONTRATADO ASESORÍA JURÍDICA

Organización Integral S.R.L.

Anexo II

CD Nº 01 - ID 252615

"SERVICIO DE HOTELERÍA – STP"- CONTRATO ABIERTO

1. Lista de Bienes

Provisión de Servicio de Hotelería					
1	2	3	6	7	8
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	90151802-031	Servicio de Salón de Convenciones	UNIDAD	EVENTO	1
2	90151802-031	Servicio de Salón de Ejecutivo	UNIDAD	EVENTO	1
3	90151802-031	Servicio de Salón de Privado	UNIDAD	EVENTO	1
4	90151802-001	Servicio de Equipo Audiovisual	UNIDAD	EVENTO	1
5	90151802-040	Servicios varios	UNIDAD	EVENTO	1
6	90101603-039	Servicio de Coffe 1	UNIDAD	EVENTO	1
7	90101603-039	Servicio de Coffe 2	UNIDAD	EVENTO	1
8	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena 1	UNIDAD	EVENTO	1
9	90101603-999	Servicio de Almuerzo y cena 2	UNIDAD	EVENTO	1
10	90111803-004	Servicio de hospedaje y/o alojamiento de Suite de Lujo.	UNIDAD	EVENTO	1
11	90111803-002	Servicio de hospedaje y/o alojamiento Suite single o doble de lujo.	UNIDAD	EVENTO	1
				TOTAL MÍNIMO	**45.281.750.**
				TOTAL MÁXIMO	**90.563.500.**

2. Plan de Entregas (Servicios)

- *Todos los servicios se solicitaran mediante Orden de Servicio emitida por la Dirección Administrativa, y remitida via fax al proveedor; el menú económico, chipitas, bebidas variadas en todas sus formas.*
- *La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma designado por* ***la contratante.***

Organización Integral S.R.L.

El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.

3. Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de Salón de Convenciones	Servicio de salón de Convenciones en zona céntrica para 20 personas con montaje y desmontaje desde 1 salón hasta 6 salones en simultáneo, con sillas vestidas en blanco, mesas formadas en U con manteles y pollerones blancos, vajillerías, servilletas de color blanco, centro de mesa bajo para convenciones de flores naturales de estación, servicio de mozo. Se deberá incluir Banderas con mástil de los países: Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia Chile, Venezuela, Perú.
2	Servicio de Salón de Ejecutivo	Servicio de salón de Ejecutivo en zona céntrica para 20 personas con montaje y desmontaje desde 1 salón hasta 6 salones en simultáneo, con sillas vestidas en blanco, mesas formadas en U con manteles y pollerones blancos, vajillerìas, servilletas de color blanco, centro de mesa bajo para convenciones de flores naturales de estación servicio de mozo. Se deberá incluir Banderas con mástil de los países: Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia Chile, Venezuela, Perú.
3	Servicio de Salón de Privado	Servicio de salón de Privado en zona céntrica para 20 personas con montaje y desmontaje desde 1 salón hasta 6 salones en simultáneo, con sillas vestidas en blanco, mesas formadas en U con manteles y pollerones blancos, vajillerías, servilletas de color blanco, centro de mesa bajo para convenciones de flores naturales de estación servicio de mozo. Se deberá incluir Banderas con mástil de los países: Paraguay, Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia Chile, Venezuela, Perú.
4	Servicio de Equipo Audiovisual	Equipo audiovisuales como: 2 cajas acústicas, 1 consola amplificada, 15 micrófonos inalámbricos de mano, música de ambiente, 1 proyector Multimedia de 2.000 lumens. Epson S5 o similar, 1 cable VGA de hasta 10 mts, Pantalla de 1,4 x 1,8 mts., PC completa o Notebook con impresora a color
5	Servicios varios	Servicio de 1 fotocopiadora para su uso continuo. Servicio de Internet Wifi durante la convención, incluyendo una línea telefónica con salidas para llamadas a celulares,

		nacionales e internacionales
6	Servicio de Coffe 1	• Desayuno: previsto para las 10:00 hs • Merienda: previsto para las 15.00 hs BASE DE 8 BOCADITOS POR PERSONAS (servicio de café, té, agua mineral, masitas dulces secas y chipitas). Capacidad de cambiar el menú del cofee, almuerzo o cena hasta un día de anticipación
7	Servicio de Coffe 2	• Merienda: previsto para las 15.00 hs • -BASE DE 8 BOCADITOS POR PERSONAS (servicio de café, té, agua mineral, masitas dulces secas y chipitas). Capacidad de cambiar el menú del cofee, almuerzo o cena hasta un día de anticipación.
8	Servicio de Almuerzo y Cena 1	• Almuerzo: previsto para las 13:00 hs. • Cena: prevista para las 21.00 hs. • FRÌOS: tomates rellenos, lengua a la vinagreta, cima de ave. • CALIENTE: pollo casalinga, ravioles en salsa de tomates frescos, peceto relleno con ciruelas y huevos en salsa madera. • GUARNICIONES CALIENTES: arroz azafranado o puré de papas. • VARIEDAD DE ENSALADAS: rusa, suiza, lechuga, tomate, berro, zanahoria, repollo, remolacha. • POSTRE: Mouse de murucuyá, café, gaseosa, agua mineral Se deberá cotizar por persona. Capacidad de cambiar el menú del cofee, almuerzo o cena hasta un día de anticipación.
9	Servicio de Almuerzo y Cena 2	• Almuerzo: previsto para las 13:00 hs. • BUFFET CALIENTE: de canes y pastas, ensaladas, panificados, 1 postre, 1 bebida sin alcohol, agua mineral o gaseosa. Se deberá cotizar por persona Capacidad de cambiar el menú del cofee, almuerzo o cena hasta un día de anticipación.
10	Servicio de Hospedaje y/o alojamiento en Suite de Lujo	Suite de Lujo con Desayuno Buffet, Transfer aeropuerto / Hotel, sauna, gimnasio, Sala de masaje, Piscina, Jacuzzi, hidromasaje climatizado, Suite con hidromasaje, estacionamiento, Batas en su baño, Servicios de Emergencias Medicas, computadoras, impresoras, fotocopiadoras, TV, DVD, equipo de sonido, Internet las 24 horas, desayuno incluido para quienes tienen vuelos a tempranas horas, almuerzo, merienda y cena a la carta con menús en sabores mediterráneos y sushi, guía de turista para recorrer lugares turísticos de nuestra ciudad.
11	Servicio de Hospedaje y/o	Suite single o doble de lujo con desayuno buffet, Transfer aeropuerto / Hotel, sauna, gimnasio, Sala de masaje, Piscina, Jacuzzi, hidromasaje climatizado, Suite con hidromasaje, Estacionamiento, Batas en su baño, Servicios de Emergencias Medicas,

	alojamiento en Suite single o doble de lujo	computadoras, impresoras, fotocopiadoras, TV, DVD, equipo de sonido, Internet las 24 horas, desayuno incluido para quienes tienen vuelos a tempranas horas, almuerzo, merienda y cena de paltos variados.
Estacionamiento con capacidad para 100 vehículos.		
Mínimo 2 terrazas para eventos		

CONTRATO ABIERTO

MONTO MÁXIMO: Gs.90.563.500. (Guaraníes, Noventa millones quinientos sesenta y tres mil quinientos)

MONTO MÍNIMO: Gs.45.281.750. (Guaraníes, Cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta)

- La provisión de los servicios será solicitada por medio de Notas oficiales u Órdenes de Servicio emitidas por la Convocante para cada evento en particular, en la cual se autorizara la organización del mismo y se dispondrán los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la institución.